

**Resolución Definitiva de 2 de febrero de 2017 de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, por la que se otorgan , por la que se otorgan becas de movilidad de estudiantes en el marco de la Convocatoria PIMA 2016.**

No habiéndose presentado reclamaciones a los listados provisionales publicados el 26 de enero de 2017, se resuelve hacer pública con esta fecha la relación definitiva de beneficiarios.

Los seleccionados deberán aceptar la concesión de la beca por escrito o a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://cau-rrii.uca.es> (apartado “Becas PIMA”) en el plazo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación indicando obligatoriamente “ACEPTACIÓN BECA PIMA”; de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz conforme a la la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Juan Carlos García Galindo  
Director General de Relaciones Internacionales